



## FAQ

### 1. ¿Tengo que hacer algo para empezar con el nuevo sistema?

No. En la primera oferta en la que te tengamos que llamar como posible aspirante recibirás un SMS que te conducirá a la página web donde registrarás la dirección de correo electrónico en la que recibirás la oferta. Hasta entonces no deberás hacer nada.

### 2. ¿Desde cuándo se iniciará el nuevo sistema?

A partir del martes día 22 de junio.

### 3. ¿Desde qué tipo de dispositivos puedo acceder?

Podrás acceder desde un pc, portátil o Tablet y también desde cualquier teléfono inteligente. Solo necesitas acceso a internet.

### 4. ¿Es necesario certificado digital?

No es necesario el certificado digital. Podrás acceder desde el link que te enviamos con cada oferta o desde tu carpeta ciudadana. Tú eliges.

### 5. ¿Me podrán seguir llamando por teléfono para llamamientos? ¿Puedo solicitar seguir siendo llamado por teléfono?

A partir de la primera oferta que recibas mediante el nuevo sistema, la gestión de tu lista será siempre telemática y para todas las personas candidatas.

El sistema está pensado para ofrecer los contratos a la vez a todas las personas evitando alargar los procesos. Evita tener que esperar la respuesta de una persona para llamar a la siguiente, lo que alargaba el proceso días y hasta semanas. Será una comunicación de la oferta telemática única, no siendo compatible con llamadas individuales.

### 6. ¿Cómo sabré las características del contrato?

La oferta contendrá la duración prevista, tipo de contrato, número de plaza, ubicación del puesto y todo lo que debes saber para decidirte. Será más objetivo y menos sujeto a interpretación o errores de comunicación.



**7. ¿Me van a comunicar todas las ofertas que se produzcan en la lista en la que estoy?**

En el caso de listas muy largas, se optará por enviar la oferta a las primeras personas disponibles de la lista para que no tengas que apuntarte si no vas a tener oportunidad real de acceder a la plaza. Si no se cubre, se enviará a un siguiente grupo.

En listas cortas, sí que se enviará a todas las personas.

**8. ¿Se adjudican las plazas por orden de contestación?**

No. La adjudicación seguirá siendo por orden en las listas conforme a la normativa vigente.

**9. ¿Podré modificar mi respuesta a una oferta?**

Sí, siempre que no haya finalizado el plazo de inscripción a la oferta. Puedes cambiar tu respuesta las veces que necesites.

**10. ¿Podré cambiar la dirección de correo electrónico o el teléfono que he dado?**

Lo podrás hacer en la propia página web de gestión de las ofertas. Tantas veces como necesites.

**11. ¿Qué pasa si no contesto a la oferta? ¿es como un rechazo?**

Las consecuencias tanto de los rechazos como de las no contestaciones están contempladas en los diferentes supuestos de la normativa pactada entre el Ayuntamiento y la representación social que se puede leer en la página web.

**12. ¿Qué ocurre si no tengo cobertura en el momento de enviar la oferta?**

Es un supuesto similar a cuando no tenías cobertura y no atendías la llamada telefónica. Solo que ahora, te entrará el correo en cuanto recuperes la cobertura, y podrás acceder a contestar la oferta a cualquier hora. Es una mejora, puesto que ahora lo tendrás todo en la web y contestarás cuando te venga mejor. Incluso en horas no laborables.